

LEY N° 4.930.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE CORRIENTES SANCIONAN CON FUERZA DE:

L E Y:

ARTICULO 1°.- CEDESE al Estado Nacional, a los fines de su afectación al régimen de la Ley N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, el dominio eminente y jurisdicción del área situada en el Departamento de Mburucuyá, cuya superficie abarca un total de 15.060 hectáreas y cuyos datos catastrales y dominiales se consignan en el ANEXO I que en cinco fojas forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veinte días de junio de mil novecientos noventa y cinco.-